## **AMNISTÍA INTERNACIONAL - ESPAÑA**

Servicio de noticias: 100/98

Indice AI: AMR 03/03/98/s

No difundir antes de las 11.30 (hora de España) del viernes 29 de Mayo de 1998

## JUICIOS EN ESPAÑA POR LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD COMETIDOS DURANTE LOS REGÍMENES MILITARES EN ARGENTINA Y CHILE

## AI AFIRMA QUE EL DERECHO INTERNACIONAL OBLIGA A QUE CONTINÚEN LOS PROCESOS ABIERTOS EN LA AUDIENCIA NACIONAL ESPAÑOLA

(Madrid). Amnistía Internacional ha afirmado hoy que los tribunales españoles tienen competencia sobre las violaciones sistemáticas a los derechos humanos acaecidas durante los regímenes militares en Argentina y Chile, ya que están obligados por el derecho internacional a juzgar los crímenes contra la humanidad. Estos crímenes ofenden a la comunidad internacional y ésta tiene el deber de perseguirlos.

Así lo afirma un informe presentado hoy por Amnistía Internacional en Madrid, cuando está pendiente una próxima decisión judicial sobre la continuación o cierre de los procesos iniciados en dos juzgados de la Audiencia Nacional de España en 1996 por crímenes ocurridos durante los regímenes militares de Argentina (entre 1976 y 1983) y Chile (entre 1973 y 1990). El informe analiza la obligación que se deriva del derecho internacional para que se juzguen unos crímenes que han quedado en su mayoría impunes, y califica los hechos ocurridos en los citados países, tales como la desaparición forzada y la tortura continuada de miles de personas, como crímenes contra la humanidad, producto de prácticas de "terrorismo de Estado"

Todos los Estados tienen la obligación de perseguir judicialmente a los autores de crímenes contra la humanidad, independientemente del lugar donde fueron cometidos o de la nacionalidad del autor o de las víctimas. En consecuencia, la justicia española está obligada por el derecho internacional a continuar los procesos abiertos en 1996.

El informe asegura que las amnistías e indultos que han permitido la impunidad de los militares argentinos y chilenos autores de estos crímenes no pueden ser invocadas como argumento para detener los procesos abiertos en España, ya que organismos de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han considerado que son incompatibles con varios tratados de derechos humanos y con el derecho internacional.

"Los Tribunales españoles están habilitados para perseguir estos crímenes y están en pleno derecho de ejercer su jurisdicción. La Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Penal de España contienen disposiciones para que los Tribunales españoles juzguen los crímenes contra la humanidad cometidos en Argentina y Chile. Los resultados de las iniciativas judiciales españolas tienen un gran valor en la represión a los crímenes de lesa humanidad y pueden constituir un importante precedente en la lucha contra la impunidad que debe llevar a cabo la comunidad internacional. Las autoridades argentinas y chilenas en lugar de poner obstáculos, deberían cumplir con su obligación de cooperar con estas iniciativas para que los responsables de crímenes contra la humanidad sean llevados ante la justicia", señala el informe.

En la presentación del documento participó el abogado argentino Horacio Méndez Carreras, que formó parte de la acusación en el caso seguido en un tribunal de justicia francés que en 1990 concluyó con la condena del ex capitán de la Armada Argentina Alfredo Astiz por la detención ilegal, la tortura y el secuestro de dos monjas francesas, y que constituye un claro precedente de *justicia sin fronteras*.

La delegación de Amnistía Internacional que presentó el informe estuvo formada por Federico Andreu, asesor legal de la organización, y Virginia Shoppee, investigadora de Amnistía Internacional sobre Argentina y Chile. La delegación mantuvo una reunión con el director de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Amnistía Internacional requirió al gobierno español a que colaborara activamente con los tribunales y le instó a que se interesara en que las autoridades argentinas y chilenas cumpliesen los acuerdos vigentes con España en materia de cooperación jurídica.